



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.	1100133350262013-00476-00
Accionante:	Judith Preciado de Arandia
Accionada:	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

En providencia de fecha 20 de octubre de 2017 (fl. 251), se ordenó requerir al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – Foncep - con el objeto de incorporar al plenario la copia de la decisión administrativa por medio de la cual se ordenó el pago de un depósito judicial por cumplimiento a un fallo a favor del señora **Judith Preciado de Arandia identificada con CC. No. 41.423.831 de Bogotá**, por la suma de veinticinco millones ciento un mil ciento cuarenta y tres pesos m/cte (\$25.101.143).

En cumplimiento a lo anterior, la secretaria del despacho mediante oficio J26-2171-2017 del 30 de octubre del año en curso, requirió a dicho ente para que allegará la documental solicitada por éste Despacho, recibiendo la entidad el mentado oficio el 2 de noviembre de 2017 (fl.262).

En respuesta a lo anterior, Foncep mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2017, envió respuesta al requerimiento, adjuntando a la misma copia de la Resolución No. SPE –GP 0103 del 13 de febrero de 2017 (fls. 267-272), discriminando el valor a pagar a favor de la señora **Judith Preciado de Arandia** de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Valor Diferencias Mesadas	\$23.998.527.00
Indexación	\$3.971.958.00
Total	\$27.970.485.00



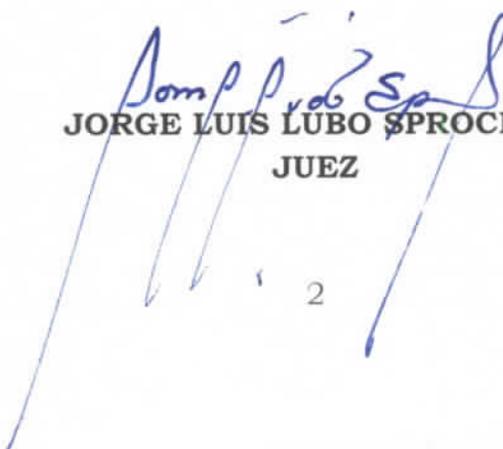
Descuento Salud - EPS	\$2.489.266.00
Descuento Aportes Pensión Fallo	\$3.269.065.00
VALOR NETO A PAGAR	\$22.212.154.00

Que de conformidad con el recuadro anterior, es claro para el Despacho, que el valor total que se debe pagar a la señora Judith Preciado de Arandia es de **\$22.212.154.00**, siguiendo la liquidación realizada por el Foncep, en la resolución No. SPE -GP 0103 del 13 de febrero de 2017, sin embargo, y una vez revisado la relación de títulos generado por el Banco Agrario visible a folio 242 del expediente, en éste de detalla que el valor del depósito judicial es de **\$25.101.143.00**, constituyéndose una diferencia entre el valor a pagar según lo dispuesto en la Resolución SPE -GP 0103 del 13 de febrero de 2017 (**\$22.212.154.00**), y lo consignado por el Foncep **\$25.101.143.00**, de **\$2.888.989.00**, razón por la cual, y en vista que los valores no concuerdan, ésta Agencia Judicial, ordena requerir nuevamente al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - Foncep -, para que aclare el valor neto a pagar a la señora **Judith Preciado de Arandia identificada con CC. No, 41.423.831**, allegando para el efecto la respectiva resolución con la liquidación que soporte tal decisión.

Para mayor claridad, en el oficio se deberá anexar copia del presente proveído y copia del depósito judicial visible a folio 242 del expediente.

Termino: tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
JUEZ



**JUZGADO VEINTISEÍS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **22 DE ENERO DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**